

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: SANTIAGO BORDA
CLOPATOFSKY**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: CARLOS ANDRÉS
LAGUADO**

PERIODO DEL REPORTE: 2020

FECHA DE REPORTE: 27 DE ENERO DE 2021

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Con el fin de servir de enlace entre los accionistas y demás inversionistas y la Junta Directiva y en general con la administración, se designó al Secretario General para la atención de sus necesidades y los requerimientos que se le formulen en relación con el cumplimiento de este Manual de Buen Gobierno. La sociedad ha dispuesto igualmente la dirección electrónica: atención.inversionistas@gmfinanciera.com para atender los requerimientos e inquietudes de los inversionistas en materia de gobierno corporativo, el cual a su vez permitirá a los accionistas que no puedan asistir a la Asamblea General de Accionistas acceder a la información sobre el desarrollo de dicha reunión, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.6 del Manual de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Desde la emisión de los bonos ordinarios de la sociedad, se realizan las Asambleas Generales para tenedores de bonos. El área de Tesorería de la sociedad realiza presentaciones a los inversionistas, mediante visitas presenciales o virtuales, que se realizan mediante agenda. Los inversionistas actuales pueden recibir información de manera telefónica.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad realizó visitas comerciales virtuales durante el 2020 destinadas a los futuros inversionistas de los bonos, así como un evento general de presentación para inversionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13/10/2020
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, un número de accionistas minoritarios que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas, podrá solicitar al Gerente General la realización de auditorías especializadas, cuyo costo y responsabilidad estarán a cargo del accionista o grupo de accionistas que soliciten la auditoría. Los términos y condiciones para el ejercicio de este derecho por parte de los accionistas se establecen en el numeral 1.5 del Manual de Buen Gobierno. Se aclara que el artículo no restringe el objeto de las auditorías que pueden solicitar los accionistas minoritarios.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 49 de los Estatutos Sociales regula lo relacionado con mecanismos alternativos para resolución de controversias entre accionistas. El mismo artículo establece que los conflictos serán inicialmente dirimidos en una etapa de arreglo directo y en caso de no que no se pudiera llegar a un arreglo, se someterían a un tribunal de arbitramento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/01/2010
Fechas de Modificación	

Fecha de Implementación	29/01/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La sociedad convoca con la anticipación prevista en la normatividad legal, es decir con 15 días hábiles para las Asambleas ordinarias y 5 días hábiles para las Asambleas extraordinarias. El artículo 23 de los Estatutos Sociales y el numeral 2.4. del Manual de Gobierno establecen los plazos mencionados.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas del año 2020 se encuentra publicada en la página web corporativa y por medio de correos electrónicos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el numeral 2.7 del Manual de Buen Gobierno, este orden del día contendrá los diferentes asuntos a tratar de manera desagregada y lógica, de forma tal que los temas no se confundan con otros, salvo aquellos puntos que por su naturaleza deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, sobre lo cual se hará la debida advertencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se propondrá incorporar una mención al respecto en el Capítulo II del Manual de Buen Gobierno y establecer un procedimiento para identificar los casos en los que se votarán separadamente los artículos de las reformas estatutarias.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los accionistas tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día propuesto para las reuniones Ordinarias de la Asamblea General de Accionistas. De igual forma, los accionistas podrán solicitar dentro del término de la convocatoria la información o aclaraciones que estimen pertinentes o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El derecho de los accionistas a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea, se encuentra establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales. Por su parte,

corresponde a la Junta Directiva en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1.4 del Manual de Buen Gobierno, considerar las propuestas y responder por escrito a los accionistas, indicando las razones que motivaron sus decisiones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
Se propondrá incluir en el Manual de Buen Gobierno el procedimiento a seguir por parte de los Accionistas para incluir puntos adicionales en el orden del día, incluyendo lo relacionado con su estudio y pronunciamiento escrito por parte de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Manual de Buen Gobierno, la sociedad pone a disposición de los accionistas dentro del término de la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea la documentación necesaria para la debida información sobre los temas a tratar. Por otro lado, en virtud del principio de trato equitativo a los accionistas, los administradores de la sociedad deberán dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar en los términos de ley el ejercicio de todos sus derechos, en particular el derecho de inspección y la atención de sus peticiones, reclamaciones y requerimientos de información en los términos del numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno. Adicionalmente, si un accionista solicita que se le alleguen todos los documentos los mismos se le hacen llegar vía correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Se propondrá incluir esta recomendación dentro del numeral del Manual de Buen Gobierno en el que se regulen los Mecanismos y el procedimiento de atención a las solicitudes de información por parte de los accionistas. A la fecha nunca se ha realizado una solicitud de información denegada por ninguna razón.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno, cuando en criterio de la sociedad la respuesta que se otorgue a un accionista o inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia si constituye información relevante y/o a través de los medios que considere pertinente la administración de GM FINANCIAL de acuerdo con la importancia o complejidad del asunto.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de los artículos que regulan la representación de los accionistas, previstos en los Estatutos Sociales y en el Manual de Buen Gobierno, no se presentan limitaciones al derecho de representación diferentes a las previstas por la normatividad vigente. Es decir, los empleados de la sociedad no pueden representar a los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
Al realizar la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, la sociedad deja expresa constancia en relación con dar estricto cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 de la entonces Superintendencia de Valores en relación con la representación de los accionistas. Los accionistas otorgan poder a persona determinada y los mismos son recibidos por la sociedad. Generalmente, los accionistas han designado como sus representantes a reconocidos abogados con varios años de experiencia en el sector financiero. No existe en los registros de la compañía ningún precedente por medio del cual un accionista hay a delegado su voto en blanco.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24/02/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dada la estructura societaria, la sociedad ha decidido mantener independientes las reuniones y	

asistencia entre los diferentes órganos del Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 40 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva tiene a su cargo la dirección de la Sociedad en todo aquello que no sea privativo de la Asamblea General de Accionistas o del Gerente General, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y las funciones listadas en dicho artículo son indelegables.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Capítulo III del Manual de Buen Gobierno establece las reglas de funcionamiento de la Junta Directiva.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de la conformación de la Junta Directiva prevista en el artículo 30 de los Estatutos Sociales se contempla la existencia de cinco (5) miembros principales únicamente, sin suplencias al interior de la Junta, con el fin de verificar la asistencia de los mismos a las sesiones.</p> <p>NO. Explique:</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	06/03/2012
-------------------------	------------

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los requisitos previstos de selección son suficientes y claros para asegurar la selección objetiva de los candidatos. La Compañía considera que predeterminar perfiles o establecer alguno como necesario, puede ir en desmedro del dinamismo necesario en la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Alta Gerencia realiza las siguientes actividades para el proceso de selección: i) evaluación de hojas de vida, ii) entrevistas, iii) revisión de incompatibilidades, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.2 del Manual de Buen Gobierno, iv) capacitaciones y jornadas de información programadas con las áreas de la sociedad que ofrezcan un conocimiento más detallado de la misma. De esta actividad se dejó constancia en el acta 1086 de la Junta Directiva celebrada el 22 de junio de 2018; finalmente iv) explicación de los principios que deberán regir la gestión del candidato como miembro de la Junta Directiva, según lo dispone el numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno, dentro de los cuales se encuentran los de objetividad, independencia, equidad, legalidad y confidencialidad. En todo caso, en la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta las calidades personales y profesionales de los candidatos, y analizará la trayectoria profesional, formación académica y experiencia de cada uno de ellos, de conformidad con el numeral 3.1 del Manual de Buen Gobierno.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad exige la declaración de independencia en los términos de la Ley 964 de 2005.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La estructura societaria de GM Financiamiento como parte de la sociedad GM Financiamiento, Inc. cuenta con procesos corporativos estándar para conformar la administración de la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Este procedimiento se encuentra regulado y documentado por parte de la sociedad. Así consta en el acta de nombramiento de los miembros de Junta Directiva. Siempre que se tiene un candidato para la Junta Directiva su hoja de vida se suministra con anterioridad a la Asamblea junto con su evaluación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 3.2 del Manual de Buen Gobierno, relacionado con las incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva, establece que este órgano social no podrá estar conformado por un número de personas vinculadas laboralmente a la sociedad que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros de tal órgano, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales, de acuerdo con la ley y los Estatutos de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad adopta la reglamentación prevista en la Ley 964 de 2005. Se tiene en cuenta que la sociedad no cuenta con capital flotante.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 38 de los Estatutos Sociales establece las funciones del presidente de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dadas las funciones señaladas en el artículo 38 de los Estatutos Sociales el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad tiene responsabilidades especiales y obligaciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31-03-2016
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

El artículo 39 de los Estatutos Sociales señala que la Junta Directiva tendrá un Secretario que actuará a su vez como Secretario de la Asamblea General de Accionistas. En cumplimiento de la recomendación 18.3 se procedió a elegir al Secretario de la Junta indicando su posición ejecutiva dentro de la sociedad y la independencia frente al Presidente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/02/2020
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones del Secretario indicadas en la recomendación 18.4 son ejercidas por él. Se propondrá su documentación en el Manual de Buen Gobierno.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 4.3 del Manual de Buen Gobierno se refiere a la política de remuneración de los empleados de la sociedad e indica que la misma fue documentada en el Manual de Recursos Humanos. En el mismo sentido, el numeral 7.6 del Manual de Buen Gobierno establece la divulgación de las políticas de remuneración e incentivos de los empleados de la sociedad. En la medida en que la política mencionada es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, consideramos que la misma se

encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Los comités de riesgos son designados por la Junta Directiva y constan en los Manuales de Riesgos para cada uno de los sistemas de administración: comité de calificación de cartera, comité de riesgo operativo y SARLAFT, comité de riesgo de liquidez, comité de auditoría.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dada la estructura corporativa de la sociedad, no se ha requerido a la fecha de un comité de Gobierno	

Corporativo a pesar de que su creación está prevista y debería determinarse por parte de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.15 del Manual de Buen Gobierno, la Junta Directiva podrá conformar Comités de carácter permanente en su seno, los cuales deberán actuar como instancia de estudio y elaboración de propuestas a los Directores sobre las materias objeto de su competencia. La responsabilidad de estos Comités queda limitada a servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones relacionadas con los temas puestos en su conocimiento, siendo la Junta Directiva la única responsable de la toma de decisiones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 3.15 del Manual de Buen Gobierno establece el reglamento de uno de los comités.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su **función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.15.1 del Manual de Buen Gobierno señala que el Comité de Auditoría es un órgano de apoyo a la Junta Directiva, encargado de la evaluación de los diferentes sistemas de control de riesgos de conformidad con el Sistema de control Interno.	
--	--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 3.15.1 establece las funciones del Comité de Auditoría de acuerdo a la recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un sistema de clasificación de todos sus empleados, a partir de la cual se fijan las escalas salariales de los mismos. Los incrementos en la remuneración de los empleados son fijados anualmente en función de los resultados de la Compañía tanto a nivel local como a nivel internacional. Tales parámetros son aplicados tanto al Gerente General como a los demás principales ejecutivos, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.6 del Manual de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dado que la función esta localizada en la casa matriz, GM Financial Inc, esto no ocurre. De acuerdo a lo que se ha informado en numerales anteriores, en materia de nombramientos y retribuciones la sociedad cuenta una política que es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, por lo que consideramos que la misma se encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Dado que la función esta localizada en la casa matriz, GM Financial Inc, esto no ocurre. De acuerdo a lo que se ha informado en numerales anteriores, en materia de nombramientos y retribuciones la sociedad cuenta una política que es de público conocimiento para todos los empleados de la sociedad, por lo que consideramos que la misma se encuentra alineada con la recomendación, aun cuando no haya personas individualmente consideradas como miembros de un comité.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Cada uno de los diferentes comités de riesgos de la sociedad (Crédito, Liquidez, Riesgos LA/FT, Operativos y Ciberseguridad) realizan reportes individuales y mensuales a la Junta Directiva para que esta pueda cumplir adecuadamente con sus funciones de gestión de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El informe anual de gestión del Representante Legal que se presenta a la Asamblea General de Accionistas incluye una explicación individual de cada uno de los riesgos financieros asociados a la actividad de la sociedad. Adicionalmente, el informe del Comité de Auditoría que se presenta a la Asamblea de Accionistas contiene la evaluación de riesgos desde el punto de vista del Sistema de Control Interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/05/2016
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas

a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los manuales de los diferentes sistemas de administración de riesgos recogen las funciones establecidas en la recomendación 18.25 para sus comités.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28/03/2017
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Dada la estructura corporativa de la sociedad, no se ha requerido a la fecha de un comité de Gobierno Corporativo a pesar de que su creación está prevista y debería determinarse por parte de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De Acuerdo con el numeral 3.5 del Manual de Buen Gobierno la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos 1 vez al mes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva, en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 10 del Manual de Buen Gobierno, realiza sesiones en las que hace seguimiento a los indicadores de gestión implementados por la sociedad con base en los objetivos estratégicos trazados por la misma.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias , sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario .

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El calendario concreto de reuniones de todo el año, el tiempo de las reuniones y su horario es acordado y agendado de manera anticipada mediante comunicaciones internas.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El plazo previsto en el Manual de Buen Gobierno para la entrega de documentos es de 4 días comunes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva, el artículo 38 de los Estatutos Sociales incluye aquella de velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, por medio del Secretario de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21/02/2020
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
Los numerales 3.10 y 3.13. del Manual de Buen Gobierno establecen que la Junta Directiva será evaluada anualmente mediante una autoevaluación, con el propósito de establecer en qué medida se ha cumplido durante el respectivo período anual con los deberes, funciones y objetivos trazados para la Junta, e identificar áreas y medidas de mejoramiento. La Junta evalúa igualmente la actividad de los Principales Ejecutivos, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas e indicadores de gestión establecidos y según la metodología que la Junta adopte para el efecto.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20/02/2020
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La evaluación no es realizada por asesores externos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Manual de Buen Gobierno recoge en el Capítulo III aspectos relacionados con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno establece los principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva, recogiendo los aspectos previstos en ésta recomendación.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva, incorporado en el Manual de Buen Gobierno, señala el derecho que tiene cada miembro de la Junta a que le sea puesta a su disposición la información suficiente para que pueda tener conocimiento respecto de la sociedad y el sector al igual que la relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan de su cargo (numeral 3.4.). El reglamento incluye igualmente el derecho de la Junta a ser remunerada (numeral 3.12) y a contratar directamente u ordenar a la administración de la sociedad, la contratación de asesores externos cuando lo considere necesario para el mejor desempeño de sus funciones (numeral 3.9). En lo que respecta al derecho de inducción y entrenamiento, se sostuvieron reuniones entre los miembros independientes de la Junta Directiva y las áreas de Finanzas y Operaciones para tratar demás diversos acerca de Plan Menor, Plan Mayor, liquidez, entre otros, tal y como se indicó en el Informe de Gestión del año 2020 en el capítulo correspondiente a Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p> <p> </p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p> </p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Capítulo VIII del Manual de Buen Gobierno hace referencia a las políticas de prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada establece los mecanismos para administrar los diferentes conflictos interés de carácter esporádico. Se aclara que el Manual de Buen Gobierno en los artículos 8.1 a 8.4 relaciona todo lo concerniente a los conflictos de interés de manera detallada. Estos conflictos se administran caso a caso y de manera individual.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Se propondrá su inclusión en el Manual de Buen Gobierno.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los numerales 8.3 y 8.4 del Manual de Buen Gobierno establecen las reglas para las operaciones entre vinculados.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Fecha de Implementación	25/03/2014
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En la Nota No. 27 a los Estados Financieros publicados en la página web, se encuentra los gastos por honorarios a los miembros de Junta Directiva en los que incurrió la sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tanto los Estatutos Sociales como el Manual de Buen Gobierno diferencian asignan de manera exclusiva las funciones a la Junta Directiva y la Gerencia de la sociedad, de manera que se puede entender claramente el ámbito de acción de cada órgano social.</p>
<p>NO. Explique:</p>

--

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	28/02/2017

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Manual de Buen Gobierno señala en su numeral 4. 3 lo relacionado con la Remuneración del Gerente General. En este sentido, señala que Política de remuneración de los empleados de la sociedad, dentro de los que se incluye el Gerente General y los principales ejecutivos fue aprobada por la Junta Directiva y documentada en el Manual de Recursos Humanos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El numeral 4.3 del Manual de Buen Gobierno se refiere a la política de remuneración de los empleados de la sociedad, que incluye al Gerente General, e indica que la misma fue documentada en el Manual de Recursos Humanos. En el mismo sentido, el numeral 7.6 del Manual de Buen Gobierno establece la divulgación de las políticas de remuneración e incentivos de los empleados de la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con las funciones definidas en el numeral 3.10 del Manual de Buen, corresponde a la Junta Directiva aprobar el sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones, y velar por el desarrollo de una función eficaz de control interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los objetivos de la gestión de riesgos se encuentran previstos en el Manual de Control Interno. La sociedad cumple con todos los objetivos de gestión de riesgos señalados en la recomendación: identificación, evaluación, gestión, monitoreo y reporte a cada instancia de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En su condición de Compañía de Financiamiento (entidad financiera vigilada por la SFC), la sociedad cuenta con un mapa o matriz de riesgos que identifica las contingencias a las que se encuentra expuesta y los límites máximos y tolerables de exposición a cada uno de los riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si. Así consta en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones y en cada una de las actas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si. Así consta en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno en diversas secciones y en cada una de las actas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017. La sociedad ha adoptado la recomendación por cuanto hace parte de una corporación internacional en la que existen ejecutivos que lideran esta función a nivel de la operación internacional.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Desde la expedición de las Circulares Externas 014 y 038 de 2010 de la Superintendencia Financiera, la Junta Directiva ha sido responsable de cumplir con la adopción del Sistema de Control Interno. Esto consta en las actas de Junta Directiva de los años 2012 y siguientes y en los informes anuales a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Manual de Control Interno señala que la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de evaluar la estructura del control interno de la sociedad. Se realizan reportes periódicos al respecto a la Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la *“capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”*.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Manual de Control Interno establece el principio de autocontrol como un principio rector del Sistema de Control Interno de la sociedad. El principio de autocontrol se encuentra documentado en el Manual del Sistema de Control Interno.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra incorporado en los diferentes numerales del Manual de Control Interno en relación con la información al interior de la sociedad y la gestión de riesgos. La sociedad propicia la comunicación vertical y horizontal con el fin de divulgar y compartir las máximas exposiciones de riesgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/06/2010
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra incorporado en los diferentes numerales del Manual de Control Interno en relación con la información al interior de la sociedad y de gestión de riesgos	
NO. Explique:	

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Si bien la sociedad no es matriz ni pertenece a un conglomerado en el sentido de la Ley 1780 de 2017, de acuerdo con la implementación de la Ley de Estados Unidos "Sarbanes Oxley", todas las entidades pertenecientes al grupo GM Financiera en el mundo cuentan con la misma firma de Revisoría Fiscal en todas las jurisdicciones.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Capítulo V del Manual de Buen Gobierno establece normas en relación con la designación del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas, recogiendo los aspectos previstos por la recomendación</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El nombramiento de la firma de la revisoría fiscal se realiza de manera anual. Así consta en el acta de Asamblea General respectiva. Respecto a la Ley "Sarbanes Oxley" cada 5 años como periodo máximo debe cambiarse la firma de revisoría fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/03/2014
Fechas de Modificación	30/03/2017

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta recomendación se encuentra incorporada en el numeral 5. 7. del Manual de Buen Gobierno, en el que se establece la rotación del equipo de revisor fiscal con una periodicidad mínima de 5 años.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas

en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En la práctica existe esta restricción. No obstante, esta recomendación será propuesta para su documentación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad ha considerado que los temas salariales y de remuneración deben ser manejados de manera confidencial. Sin embargo, la información detallada acerca de los honorarios pagados se encuentra en el acta de la Asamblea de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La sociedad ha definido en el Capítulo VII del Manual de Buen Gobierno los estándares de información aplicables a la Sociedad, incorporando los elementos previstos en esta recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
No aplica teniendo en cuenta que la sociedad no hace parte de un conglomerado financiero de aquellos definidos en la Ley 1870 de 2017.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: A la fecha no se han presentado <i>salvedades</i> por parte del Revisor Fiscal, así consta en las respectivas actas de Asamblea. Sin embargo, el numeral 5.2 del Manual de Buen Gobierno señala que las observaciones, recomendaciones, informes y reportes de la Revisoría Fiscal se presentan y someten a la consideración tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo para asegurar su conocimiento y seguimiento. Los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal que constituyan información relevante en los términos de las disposiciones vigentes que rigen esta materia, serán comunicados por el Secretario General de GM FINANCIAL a los accionistas e inversionistas, dentro de la oportunidad prevista para dar a conocer al mercado la información relevante, con el fin de que éstos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los valores emitidos por la sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: A la fecha no se han presentado <i>salvedades</i> por parte del Revisor Fiscal, así consta en las respectivas actas de Asamblea. Sin embargo, el numeral 5.2 del Manual de Buen Gobierno señala que las observaciones, recomendaciones, informes y reportes de la Revisoría Fiscal se presentan y someten a la consideración tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo para asegurar su conocimiento y seguimiento. Los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal que constituyan información relevante en los términos de las disposiciones vigentes que rigen esta materia, serán comunicados por el Secretario General de GM FINANCIAL a los accionistas e inversionistas, dentro de la oportunidad prevista para dar a conocer al mercado la información relevante, con el fin de que éstos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los valores emitidos por la sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad cuenta con un reglamento de operaciones con partes vinculadas. No obstante, la información no se publica al no ser material ni relevante respecto de sus activos, ventas u otros indicadores.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro del Manual de Buen Gobierno se señala la obligación del Comité de Auditoría de establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la Compañía en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y velar por que la preparación, presentación y revelación de ésta se ajuste a lo dispuesto por la ley.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si, en el 2020 la página de la sociedad fue actualizada y la información se encuentra agrupada con una interfaz de usuario fácil de acceder y lista para su consulta.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/07/2020
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La página incluye los vínculos sugeridos por la recomendación acerca de la sociedad, sus accionistas, la relación con sus inversionistas, el gobierno corporativo y sostenibilidad. Sin embargo, algunos de los vínculos propuestos por la recomendación no se incluyen en la página.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si, los Estados Financieros a corte trimestral se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31/10/2017
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Entendemos que la sociedad no es de aquellas de gran tamaño y complejidad, y por lo mismo no publicamos información sobre arquitectura de control. Esta medida se entiende atendida a través del informe que se debe realizar anualmente en relación con los elementos y la eficiencia del Sistema de Control Interno.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 3.10 del Manual de Buen Gobierno corresponde a la Junta Directiva evaluar el informe anual de gestión y presentarlo en asocio con el Gerente General a la Asamblea de Accionistas, junto con los estados financieros de propósito general, las notas a los mismos, el detalle completo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del correspondiente ejercicio. En el mismo sentido, el numeral 3.14 del Manual de Buen Gobierno establece que previo a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, la Junta Directiva se reunirá con el fin de evaluar el informe anual de gestión del Gerente General y discutirlo, modificarlo o adoptarlo si fuere el caso. La Junta Directiva presentará en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, junto con el Representante Legal, un informe relacionado con el desarrollo y cumplimiento del presente Manual de Buen Gobierno, el cual debe incluir un resumen de la evaluación de la gestión y actividades desarrolladas por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro del Informe de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas se incluye una sección de Gobierno Corporativo en la cual se informa el funcionamiento y se describen actividades puntuales de Gobierno Corporativo realizadas durante el ejercicio evaluado. Dicho Informe contiene información sobre la manera en la que la Junta Directiva da cumplimiento a sus deberes durante el periodo respectivo en</p>

concordancia con las directrices del Sistema de Control Interno y de la sociedad matriz.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Informe Anual de Gobierno Corporativo se prepara siguiendo la estructura de la recomendación 33.3, se encuentra disponible en la página web de la Compañía y hace parte del Informe Anual que se presenta a la Asamblea de Accionistas. El Informe cumple igualmente con lo dispuesto en el art. 3.14 del Manual de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	06/03/2012
Fechas de Modificación	